



OFICIO 080-2022

Medellín 29 de junio de 2022

Señor
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde municipal
MUNICIPIO DE YARUMAL
Antioquia

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022058870001 - *Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, Antioquia.*

Cordial saludo,

En atención al Decreto 066 del 21 de junio de 2022 y dando respuesta a la designación de ejecutor a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño con fecha 24 de junio de 2022, por medio de los cuales se prioriza, aprueba y se designa al Municipio de a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño con Nit N° 811030395-4, como entidad ejecutora del proyecto de inversión **Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, Antioquia**, identificado con código BPIN 2022058870001 financiado con recursos del Sistema General de Regalías, cuyo valor total es de Mil novecientos veintiocho millones seiscientos seis mil treinta y cinco pesos \$1.928.606.035,00, y me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño, financiado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL CORREGIMIENTO LLANOS DE	CÓDIGO BPIN: 2022058870001
--	-----------------------------------

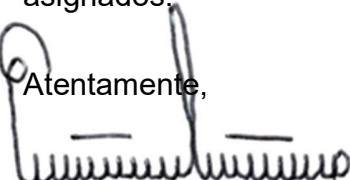
	OFICIO COMUNICACIÓN
---	--------------------------------

CUIVA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA"		
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$578.581.811,00	Municipio de Yarumal
SGR- Asignaciones Directas	\$1.350.024.224,00	Departamento de Antioquia
Total	\$1.928.606.035,00	

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan al Municipio de Yarumal la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

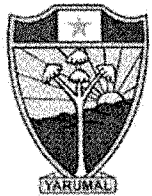
De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,


ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
 Director Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
 DEL NORTE ANTIOQUEÑO

 NIT. 811.030.395-4



MUNICIPIO DE YARUMAL DESPACHO DEL ALCALDE

Yarumal, 24 de junio de 2022

Señor

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ.

Director Ejecutivo

Asociación de Municipios del Norte Antioqueño "AMUNORTE"

Asunto: *Comunicación Decreto municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal Antioquia", con código BPIN 2022058870001.*

Reciba un cordial saludo.

El Municipio de Yarumal, Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN **2022058870001: Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, Antioquia**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" y el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.



MUNICIPIO DE YARUMAL

DESPACHO DEL ALCALDE

(...)“Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)”.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño, identificad con Nit. N° 811030395-4, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto **Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, Antioquia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 066 del 21 de junio de 2022 expedido por el municipio de Yarumal, Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022058870001	Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, Antioquia	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.690.110.424		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Municipio de Yarumal	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		10 meses	\$ 578.581.811.00		
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas			\$ 1.350.024.224.00		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 1.928.606.035.00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio de Yarumal	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$ 578.581.811.00	N/A	N/A	2023-2024
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 1.350.024.224.00	N/A	N/A	2023-2024



MUNICIPIO DE YARUMAL

DESPACHO DEL ALCALDE

Entidad pública designada ejecutora	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño	Valor	\$ 1.928.606.035.00
Entidad designada contratación de interventoría	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño	Valor	\$ 155.498.009,00

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto **“Mejoramiento de la red vial del corregimiento Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal Antioquia”, con código BPIN 2022058870001**. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 26 de diciembre de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.



MUNICIPIO DE YARUMAL DESPACHO DEL ALCALDE

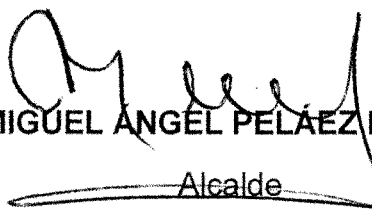
La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°066 del 21 de junio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde

Municipio de Yarumal – Departamento de Antioquia